"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 307-2019-MPM.

Moyobamba, 14 de mayo del 2019.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 9 de abril del 2019, por VICTOR RAFAEL VILLACREZ HERMIDA y ROCIO DEL PILAR CRIADO BELLODAS, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPM, de fecha 14 de enero de 2019, se designa a la Abogada Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultada para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges VICTOR RAFAEL VILLACREZ HERMIDA, identificado con DNI N° 45613915 y ROCIO DEL PILAR CRIADO BELLODAS, identificada con DNI N°44432888, contrajeron matrimonio civil el día 6 de setiembre del 2014, ante la Municipalidad Distrital de Villa del Mar, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, teniendo como último domicilio conyugal ubicado en la Urbanización Vista Alegre Mz. B1 Lote 2A- Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 3 de mayo del 2019, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 307-2019-MPM.

Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **VICTOR RAFAEL VILLACREZ HERMIDA** y **ROCIO DEL PILAR CRIADO BELLODAS,** de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
RECIBIDO SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE